

28 MAR. 1988

conseguientes, previéndole de la obligación de señalar domicilio en la forma legal para recibir posteriores notificaciones.
Alicia Guerrón Salazar, SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay sello y firma.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RESOLUCION Nº 88-1-5-70022
ERNESTO ANDRADE VELOZ
PRESIDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO
CONSIDERANDO

58, reformatoria de la Ley de Compañías y Registro Oficial Nº 594 de 30 de diciembre de 1986 autorizando para ciertas empresas de contar con auditoría externa, confió a la Superintendencia las personas naturales o jurídicas que ejerzan

Resolución 6-3-00004, publicada en el Registro Oficial Nº 594 de 30 de diciembre de 1986, que establece las normas para la calificación y registro de

C.P.A. Dr. José Villavicencio Rosero, ha cumplido los requisitos establecidos en la Resolución referida anteriormente, lo cual ha sido corroborado por el señor Director de Control, mediante memorando Nº 043 de

atribuciones legales:

RESUELVE:
1.- CALIFICAR al Señor C.P.A. Dr. José Rosero, para que pueda ejercer la auditoría externa autorizadas en la Ley Nº 58 ya citada y en las disposiciones.

2.- DISPONER que el señor C.P.A. Dr. Rosero, publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación un ejemplar de la publicación deberá entregarse a la Superintendencia de Compañías.

3.- DISPONER que el señor Secretario Superintendencia inscriba al señor C.P.A. Dr. Rosero, en el Registro Nacional de Auditores Externos, de auditor calificado en la edición de la Gaceta Oficial, una vez que se haya cumplido con el

4.- DISPONER que el señor Secretario Superintendencia inscriba el nombre del señor C.P.A. Dr. Rosero, en el Registro Nacional de Auditores Externos, de auditor calificado en la edición de la Gaceta Oficial, una vez que se haya cumplido con el

Ernesto Andrade Veloz
PRESIDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

SECRETARIO GENERAL
DE COMPAÑIAS

DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LA LEY DE CONVERTIDORA DE PAPEL ZAIDAN COPZA

Y APROBACION.- La escritura pública de reforma de estatutos de "CONVERTIDORA DE PAPEL ZAIDAN COPZA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el día 15 de marzo de 1988 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido otorgada por el señor doctor Ernesto Andrade Veloz, Presidente de Compañías Interino mediante Resolución Nº 88-1-5-70022 del 15 de marzo de 1988.

Comparece al otorgamiento de la escritura pública de reforma de estatutos de "CONVERTIDORA DE PAPEL ZAIDAN COPZA CIA. LTDA." el Sr. Juan del Pozo C., en su calidad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA."

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de febrero de 1988, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito Encargado, mediante Resolución Nº 88-1-2-1-0466 de 18 MAR. 1988

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
ALFONSO HIDROBO FERNANDEZ	CASADO	ECUATORIANA	IBARRA
ANGEL P. HIDROBO ESTRADA	CASADO	ECUATORIANA	IBARRA
LUIS F. HIDROBO ESTRADA	SOLTERO	ECUATORIANA	IBARRA
BLANCA E. DE HIDROBO	CASADA	ECUATORIANA	IBARRA
PATRICIA BAEZ DE HIDROBO	CASADA	ECUATORIANA	IBARRA

3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO C. LTDA." y tiene un plazo de duración de treinta (30) años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Ibarra, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) La compra venta de vehículos, maquinaria y equipos, así como partes, piezas y repuestos.- b) La compañía podrá ejercer agencias y representaciones relacionadas con su actividad.- c) La compañía podrá importar y exportar los bienes materia de su giro comercial y además asociarse o participar en la formación de compañías similares.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$ 3.000.000, dividido en 3.000 participaciones de \$ 1.000 cada una.

7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$ 720.000,00; en especie \$ 780.000,00; el capital por pagarse es de \$ 1.500.000. Los socios que pagan en especie son: Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández, Angel Patricia Hidrobo Estrada y Luis Fernando Hidrobo Estrada, mediante el aporte de un inmueble que consiste en diez lotes de terreno urbano signados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, que se encuentran ubicados en la lotización "AGUILAR POZO", de la parroquia San Francisco, del Cantón Ibarra, de la Provincia de Imbabura; cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de constitución de 24 de febrero de 1988. Esta transferencia de dominio la realizan los socios señores Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández, Angel Patricia Hidrobo Estrada y Luis Fernando Hidrobo Estrada; los dos primeros, con la correspondiente autorización de sus cónyuges señoras Blanca Estrada de Hidrobo y Patricia Báez de Hidrobo, respectivamente.

8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández, Angel Patricia Hidrobo Estrada y Luis Fernando Hidrobo Estrada.

9.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, han sido designados los señores Alfonso Rodrigo Hidrobo Fernández y Angel Patricia Hidrobo Estrada, respectivamente. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines que correspondan.

Quito, a
Dr. Gonzalo Merio Pérez
SECRETARIO GENERAL.
Hay firma

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
DR. JUAN DEL POZO C.
COPIA TERCERA
DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE CERTIFICADOS Y RESOLUCION

además que las resoluciones emitidas en B. M. A. acuerdo y el cual por medio de esta referencia ha sido incorporado, fueron adoptadas por el directorio de la corporación el 4 de agosto de 1987, y que dichas resoluciones ahora están en pleno vigor y efecto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL he ejecutado este certificado Subsecretario y he estampado el sello social de dicha corporación en este día 15 del mes de septiembre de 1987, OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY Por. Sharron K. Livengood
SUBSECRETARIA
(SELLO SOCIAL)
ESTADO DE CALIFORNIA
CONDADO DE KERN

En este día 15 de septiembre de 1987, ante mí, Mildred A. Wheeler el suscrito Notario Público, personalmente se presentó Sharron Livengood, que de mí conocimiento es la persona que ejecutó el instrumento adjunto como Subsecretaria, o por dicha corporación nombrada en el mismo, atestó ante mí que la corporación ejecutó.

DOY FE y estampo el sello oficial
Mildred A. Wheeler
NOTARIO PUBLICO DE Y POR DICHO ESTADO
(HAY SELLO NOTARIAL)

RESOLUCION Que esta corporación incrementará el capital asignado de su sucursal en el Ecuador por s/. 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES).

RESUELVE ADEMAS: Que Consultora y Asesora Ing. Man. Echeverría Cia. Ltda en su calidad de Apoderada General Occidental Exploration and Production Company en el Ecuador proceda a realizar cuanta gestión sea necesaria para implementar la antedicha Resolución de acuerdo a las leyes vigentes en el Ecuador es fiel traducción.

Dr. Manuel Romoleroux
Anexo "A"
RAZON: Doy fe que la firma precedente del señor doctor Manuel Romoleroux, portador de la cédula de identidad 1703067676 auténtica.

Quito a 7 de octubre de 1987
EL NOTARIO
Dr. Juan del Pozo C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Dr. Manuel Romoleroux, protocolizo en el registro de escrituras públicas de notaría vigésima octava de este cantón, actualmente a mi cargo, siete fojas útiles, y en esta fecha, los documentos que anteceden a la Resolución de 7 de octubre de 1987.- EL NOTARIO Firmado Doctor Juan del Pozo Castrillón.- (A continuación encuentra impreso un sello).

Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, 7 de octubre de 1987.

EL NOTARIO
Juan del Pozo C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION PESCA.

RESOLUCION No. 1447
EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO INTEGRACION PESCA.

VISTOS, el Decreto Ejecutivo #3049 de 6 de julio de 1987 publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de julio de 1987 mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador Decisión No. 220 de la comisión de Acuerdo de Cartage referente al Régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y sobre marcas patentes, Licencias y Regalías; la Ley No. 058 de 30 de diciembre de 1986, publicado en el registro oficial. #594, de 30 de diciembre de 1986; la solicitud y documentación presentadas y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el decreto Ejecutivo No. 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el registro oficial No. 738 de 29 del mismo mes y año,

RESUELVE
AUTORIZAR.- A la compañía OCCIDENTAL EXPLORATION AND PRODUCTION COMPANY, de nacionalidad estado unidense por lo que incrementa el capital asignado a la Sucursal, que viene operando en el país, en los términos de la Resolución Ministerial No. 001 de 3 de enero de 1985, invirtiendo con el carácter